



Resolución Directoral N° 000061 -2019

Huaura,

16 ENE. 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PADILLA HUARAC, CARMEN FLOR
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 15720656
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/03/1972
CODIGO MODULAR : 1015720656
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:


NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA : TRAVESURAS /DULCE AMANECER - VEGUETA
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 02/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

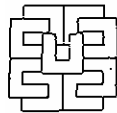
Regístrese y comuníquese.


LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura




NEDB:PSH
PAMM:JAB
ED:VEB
JK:HPA
04/01/2019

06927726



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

02

Resolución Directoral Regional N° 002006-2016-DRELP

Santa María, 13 DIC. 2016

Visto, el expediente N° 00108898 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de mil doscientos setenta y seis (1,276) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana;

De conformidad, con el Artículo 3° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio el derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

De acuerdo con, el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, en el Marco del Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular" para el funcionamiento de los nuevos servicios educativos se debe gestionar las condiciones necesarias que permita disponer de la capacidad instalada y la plaza docente.

Que, el Programa Presupuestal 0091 a través del "Aplicativo del Sistema de Acceso con Calidad - SAC", cuyo uso permite a los equipos regionales determinar los nuevos servicios a implementar, según alternativas de atención considerando los diversos contextos. En tal sentido los tipos de alternativas de atención contenidas en la presente resolución son la alternativa 1a Creación de una Institución Educativa Inicial en unidades de atención (centros poblados) que no cuentan con ningún servicio del nivel inicial II ciclo y donde exista una demanda efectiva igual o mayor a 15 niños y niñas de 3 a 5 años y alternativa 1mª Creación de una Institución Educativa Inicial, por el cierre de uno o más PRONOEI de II ciclo entorno comunitario que cuenten con una demanda efectiva igual o mayor a 15 niños y niñas de 3 a 5 años. Deben garantizar la existencia de terreno propio o donado a nombre del Ministerio de Educación para el funcionamiento del nuevo servicio.

Que, con INFORME N° 191/GRL/DRELP-DGI-EAC-I/2016; (Expediente N° 00108898-2016-TD-DRELP) el Especialista de Acceso I - PP 0091 de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, informa lo siguiente: Que mediante Informe N° 187/GRL/DRELP-DGI-EAC-I/2016 del 08 de noviembre se realiza el Informe sobre las Unidades de Atención presentadas y procesadas en el Sistema con Acceso de Calidad - SAC., que mediante vía Correo Electrónico el día 06 de Diciembre del presente año se remitió el Reporte de la Habilitación de Nuevas Instituciones del Nivel Inicial por parte de la Lic. Lourdes Prialé Quijada - Especialista de Asistencia Técnica del PP0091 del Ministerio de Educación y que según el antecedente, se ha remitido el Reporte de las Nuevas Instituciones del Nivel Inicial en el marco del Programa Presupuestal 0091 y en virtud al antecedente concluye y recomienda el Especialista de Acceso I - PP 0091, que es necesario solicitar la Proyección de la Resolución de Creación de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial 2017 en el marco del Programa Presupuestal 0091 en las Provincias de Cañete (UGEL N° 08 Cañete), Huaura (UGEL N° 09 Huaura)



www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 403-1495

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Cm. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plaza:ela Sta. María

y Huarochiri (UGEL N° 15 Huarochiri) de acuerdo a la alternativa de Atención 1a (creación) y 1mp (conversión), así como la emisión de los códigos modulares de las Instituciones Educativas a Crear;

Que, mediante INFORME N° 192 - GRL/DRELP/DGI-RAC/2016; emitido por el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, emite Informe Técnico que es Procedente Autorizar la Creación de Instituciones Educativas del Nivel Inicial en las Provincias de Cañete (UGEL N° 08 Cañete), Huaura (UGEL N° 09 Huaura) y Huarochiri (UGEL N° 15 Huarochiri) en el marco del Programa Presupuestal 0091 y su atención será progresiva, el 1° de marzo del 2017;

Estando, aprobado por la alta dirección mediante OFICIO N° 4552/GRL/DRELP-D/2016 a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 968/GRL/DRELP-DGI/2016; y Visto el Expediente N° 00108898-2016-TD-DRELP; donde el Especialista de Acceso I - PP 0091 de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, propone que es necesario solicitar la Proyección de las Resoluciones de Creaciones de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial 2017 en las Provincias de Cañete (UGEL N° 08 Cañete), Huaura (UGEL N° 09 Huaura) y Huarochiri (UGEL N° 15 Huarochiri) en el marco del Programa Presupuestal 0091, de acuerdo a la alternativa de Atención 1a (creación) y 1mp (conversión), así como la emisión de los códigos modulares de las Instituciones Educativas a Crear, es necesario formalizar mediante acto Resolutivo y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR Y REGISTRAR, las Instituciones Educativas Escolarizadas de Gestión Pública del Nivel Inicial para la atención de niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad a partir del año lectivo 2017, con las alternativa de atención 1a y 1mp, cuya relación forma parte de la presente Resolución como Anexo 01.

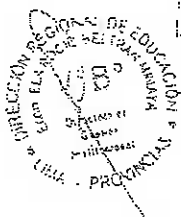
Artículo 2°.- DISPONER, que los especialistas responsables del Equipo de Estadística del Área de Gestión Institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, N° 09 Huaura y N° 15 Huarochiri, realicen las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar al Ministerio de Educación los códigos modulares respectivos para las Instituciones Educativas del Nivel Inicial indicadas en el Anexo 01.

Artículo 3°.- DISPONER que los responsables de NEXUS realicen las acciones administrativas pertinentes a fin de contar con los códigos respectivos de las plazas docentes materia de la creación dispuesta.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, a las Unidades de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, N° 09 Huaura y N° 15 Huarochiri y a las Autoridades de las Unidades de Atención (Centros Poblados) donde se implementarán los nuevos servicios educativos para que tomen conocimiento y garanticen la matrícula de los niños y niñas de 3, 4 y 5 años.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dr. JOSE LUIS FLORES OBANDO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS

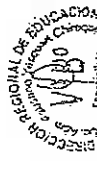


DRELP
OBANDO-JOSÉ
FLORES-RAC
N° 002006-2016

Anexo 01: Nuevas IIEE Nivel Inicial Escolarizado UGEL N° 08 Cañete, UGEL N° 09 Huaura y UGEL N° 15 Huarochiri

UNIDAD EJECUTORA	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LOCALIDAD	DIRECCION	ALTERNATIVA DE ATENCION	NOMBRE / NUMERO DE LA IE	Nº DE PLAZAS DOCENTES	TIPO DE GESTION	CODIGO MODULAR DEL PROMOEI CERRADO
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 08 Cañete	Cañete	San Luis	Santa Rosa	Santa Rosa	Calle Santa Rosa s/n (al costado del centro comunal)	Imp	Corazón de Jesús	1	Pública - Sector Educación	0106903/0106905
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 08 Cañete	Cañete	Nuevo Imperial	San Fernando de Concha	Anexo San Fernando de Concha	Calle Principal, Manzana C, Lote 7 -- 1 (al frente de I.E.P. N° 20239)	Imp	San Ferrando	1	Pública - Sector Educación	0103603
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 08 Cañete	Cañete	Quimana	Los Ángeles	Los Ángeles	Calle San Antonio s/n	Imp	Los Ángeles	2	Pública - Sector Educación	0103616
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 08 Cañete	Cañete	Quimana	Buenos Aires	Buenos Aires	Calle Buenos Aires s/n Manzana II, Lote 27	Imp	Buenos Aires	1	Pública - Sector Educación	0103601
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Cañete	Mala	Bujama Alta	Anexo Bujama Alta	Calle San Pedro s/n	Imp	Bujama Alta	1	Pública - Sector Educación	0124212/0124205 /0124213
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Huaura	Vegüeta	Mar Dorado	Asociación de Vivienda Mar Dorado	Calle Vichama s/n	Ja	Mar Dorado	1	Pública - Sector Educación	
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Huaura	Vegüeta	San Juan Bautista	San Juan Bautista	San Juan Bautista s/n	Imp	Rosa de América	1	Pública - Sector Educación	3097406
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Huaura	Vegüeta	Primavera	Primavera	Calle Leoncio Prado s/n	Imp	Travesuras	1	Pública - Sector Educación	3086/05/3086706
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Huaura	Vegüeta	San Felipe	San Felipe	San Felipe Alto (Santa Cruz La Trinchada)	Imp	Mis Niños Valientes	1	Pública - Sector Educación	3080389
300- DRE Lima Provincias	UGEL N° 09 Huaura	Huaura	Huacho, I.E.P.	Costa Azul	Asociación de Vivienda Costa Azul	Calle Los Pacas s/n	Imp	Rayito de Luz	1	Pública - Sector Educación	3072711

Área de Mesa de Partes y Tratamiento Documentario - Teléfono 401-1495
 Av. Independencia 1295 - Santa María - Huaura R.C. 151.1 - Oficina Municipal María - Maternidad Establecimiento Sta. María



2019



UNIDAD EJECUTORA	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LOCALIDAD	DIRECCION	ALTERNATIVA DE ATENCION	NOMBRE / NUMERO DE LA LE	Nº DE PLAZAS DOCENTES	TIPO DE GESTION	CODIGO MODULAR DEL PRONOEI CERRADO
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Huacho	Megasur	Asociación de Vivienda Megasur	Megasur s/n	1a	Megasur	1	Pública - Sector Educación	
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Huacho	Kan - Kun	Kan - Kun	Kan - Kun s/n	1a	Kan - Kun	1	Pública - Sector Educación	
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Santa María	Sol y Mar	Asociación Familiar Sol y Mar	Calle Virgen del Carmen, Manzana I	1imp	Sol y Mar	1	Pública - Sector Educación	3880384
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Huaura	El Inganío	El Inganío	Calle San Ignacio de Loyola s/n	1imp	Gotitas del Futuro	1	Pública - Sector Educación	3081807
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Huaura	Chacaca	Chacaca	Av. Juan Velasco Alvarado s/n	1imp	Corazoncitos Enlazados	2	Pública - Sector Educación	3081814
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 09 Huaura	Huaura	Vegeta	San Luis	San Luis	Centro Poblado San Luis (Carretera Panamericana Norte Antigua Km. 158.5)	1imp	Mi Mundo Feliz	1	Pública - Sector Educación	3086701/3086722
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 15 Huarochiri	Huarochiri	San Antonio	Palomar	Palomar	Av. Huaura s/n, Manzana A, Lote 2	1imp	Santa María/Los Angeles de Don Bosco	2	Pública - Sector Educación	0253637/0250529
300- DRE Lima Provincias	UGEL Nº 15 Huarochiri	Huarochiri	San Antonio	Los Jardines del Valle	Los Jardines del Valle	Av. Los Alamos, Manzana s/n Lota s/n	1imp	Los Jardines del Valle	1	Pública - Sector Educación	3076192



18 SEP. 2019

